

Departamento de Cooperativas

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y APÍCOLA
O'HIGGINS LTDA.

(Extracto)

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público Titular Tercera Notaría, Campos N° 377, Rancagua, Certifica: por escritura pública hoy ante mí se redujo a escritura pública Acta Junta General Constitutiva de la Cooperativa Agrícola y Apícola O'Higgins Ltda. de 27 noviembre 2009, en que se acordó estatutos, quedando como sigue: La razón social es: "Cooperativa Agrícola y Apícola O'Higgins Ltda.", su domicilio es 14 Oriente N° 414, sector El Polo, comuna Machali, ciudad de Rancagua, Región de O'Higgins. Su duración es indefinida, su objeto social es: El desarrollo de la actividad productora y comercializadora de productos agrícolas y de la colmena de sus asociados a través de los otorgamientos de servicios múltiples, incluyendo la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes y productos. Exportar e importar servicios relacionados con la actividad, con el fin de procurar un mayor rendimiento en ella y el desarrollo de sus asociados. Constituida por un total de 12 socios, su capital es de \$12.000.000, dividido en 12 cuotas de participación todas de valor inicial de \$1.000.000 cada una. El acta fue reducida a escritura pública por el notario Ernesto Montoya Peredo, domiciliado en Campos 377, Rancagua. Otras estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 16 diciembre 2009.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución N° 4.132, de 11 de diciembre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **FEDERICO ZÚÑIGA GONZÁLEZ** para instalar, por el período de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución, colectores de semillas de Choritos en el sector Norte de Punta Porcelana, Canal Comau, X Región, en una superficie de 1,99 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas, referidas a la carta SHOA N° 7.350, son:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	42°26'45,42"	72°27'21,22"
B	42°26'45,53"	72°27'16,85"
C	42°26'52,01"	72°27'17,15"
D	42°26'51,90"	72°27'21,52"

Valparaíso, 11 de diciembre de 2009.- María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

IX Dirección Regional Temuco

DECLARACIÓN RECTIFICATORIA DE IMPUESTO
A LA RENTA AÑO TRIBUTARIO 2006

(Extracto)

La IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos Temuco, Unidad de Angol, formula citación N° 2, de 16.01.2009, al Sr. Juan Carlos González Tapia, RUT 15.082.799-K, conforme lo dispuesto en el artículo 63, inciso segundo, del Código Tributario, para que dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la presente publicación, se sirva dar cumplimiento a lo que se expresa: El contribuyente referido presentó con fecha 11 de octubre de 2006 declaración rectificatoria de Impuesto a la Renta año tributario 2006, folio 60452636, en la cual solicita devolución de \$785.926, amparada en retenciones de honorarios falsas que no se han enterado en arcas fiscales, supuestamente efectuadas por Darcy Dayana Guerrero Delgado, RUT 21.796.513-6, quien tiene la calidad de contribuyente de segunda categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, por lo que no se encuentra obligada a efectuar retención del 10% de los honorarios y quien en

declaración jurada señala que no ha contratado al contribuyente citado, nunca ha pagado honorarios ni efectuado retenciones y no ha presentado por sí o por medio de mandatario el Formulario N° 1879. Producto de ello, el Sr. González Tapia ha percibido devoluciones de impuesto indebidas, según lo dispone el inciso sexto del artículo 97 de la Ley de la Renta. En mérito de lo anterior, deberá rectificar, ampliar o confirmar sus declaraciones de impuesto, de acuerdo a los antecedentes consignados, contestando por escrito, en triplicado, en los plazos señalados en el Código Tributario, indicando el nombre del funcionario fiscalizador y aportando la documentación probatoria a sus descargos en la Unidad de Angol del Servicio de Impuestos Internos, ubicada en Lautaro N° 226 de dicha ciudad. Si no se diera cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo señalado, el Servicio procederá a tasar la Base Imponible de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 inciso segundo, 22, 63 y 64 del Código Tributario.- Funcionario Revisor: Juan Martínez Fernández, Jefe Unidad Angol, IX Dirección Regional Servicio de Impuestos Internos.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

(Resoluciones)

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 4.398 EXENTA,
DE 2009

Santiago, 7 de enero de 2010.- Con esta fecha el Director General de Aguas ha resuelto lo que sigue:

Núm. 9 exenta.- Vistos: La resolución DGA (exenta) N° 4.398, de fecha 30 de diciembre de 2009; el artículo 62 de la ley N° 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

Considerando:

Que, mediante resolución DGA (exenta) N° 4.398, de fecha 30 de diciembre de 2009, se fijó el listado de los derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente a beneficio fiscal por no utilización de las aguas.

Que, en dicha resolución se indicó erróneamente que los derechos signados con los números identificadores: 4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4835, 4867, 4868 y 4869, se localizan en la provincia de Cautín, en circunstancias que dichos derechos se localizan en la provincia de Malleco.

Que, asimismo, se indicó erróneamente que los derechos signados con los números identificadores: 4017, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942 y 4951, se localizan en la provincia de Malleco, en circunstancias que dichos derechos se localizan en la provincia de Cautín.

Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que, en estas condiciones debe rectificarse el error de hecho de la citada resolución DGA (exenta) N° 4.398, de fecha 30 de diciembre de 2009, para lo cual es menester expedir un acto administrativo en tal sentido,

Resuelvo:

1. Rectifíquese la resolución DGA (exenta) N° 4.398, de fecha 30 de diciembre de 2009, en el sentido de que los derechos de aprovechamiento de aguas signados con los

números identificadores: 4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4835, 4867, 4868 y 4869, se localizan en la Provincia de Malleco, de la Región de la Araucanía, y los derechos signados con los números identificadores: 4017, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942 y 4951, se localizan en la Provincia de Cautín, de la Región de la Araucanía.

2. La presente resolución se entenderá parte integrante para todos los efectos legales, de aquella que rectifica, la que subsistirá íntegramente en todo lo no enmendado por ésta.

3. Comuníquese la presente resolución a la Tesorería General de la República, a la División Legal, a la Unidad de Fiscalización, al Centro de Información de Recursos Hídricos, Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales y demás dependencias de la Dirección General de Aguas que correspondan.

4. Publíquese la presente resolución el día 15 de enero de 2010 en el Diario Oficial de la República y en un diario o periódico de las provincias de Cautín y Malleco, o en uno de la capital regional, si correspondiere.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pedro Rivera Izam, Director General de Aguas Subrogante, Ministerio de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, Antonio Espinoza Radronich, Oficial de Partes.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de
Propiedad IndustrialINFORMESE www.inapi.cl

Oficinas Atención

de usuarios: Moneda 975 Piso 13



Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL